

Consultas Realizadas

Licitación 228819 - Adquisición de Combustibles Terrestres.

Consulta 1 - Reajuste de Precio

Consulta	Fecha de Consulta	10-02-2012
<p>Ñemby, 10 de febrero de 2012.-</p> <p>Señores: Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya TCNEL DCEM Saúl Salinas González ? Jefe de la UOC Nº 4 Presente</p> <p>En representación de la Empresa Fabiola SA, me dirijo a ustedes a fin de solicitar aclaración, de la Sección IV Condición Especial del Contrato, CGC 13.1 del Pliego y Base de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 para Adquisición de Combustibles Terrestres Ad Referéndum donde estipula el reajuste de precio.</p> <p>Cabe señalar que el Gasoil es un Producto cuyo precio está regulado por el gobierno Nacional a través de Petropar. Los Combustibles, como la Nafta, el Diesel Aditivado y el Gas Licuado de Petróleo el reajuste de precio depende exclusivamente al precio Internacional, que se refleja en las Estaciones de Servicios a través de cada Distribuidora de Combustible; por ende escapa a la decisión de las Estaciones de Servicios y de hasta del Gobierno Nacional.</p> <p>Por lo expuesto más arriba solicito que el reajuste de precio sea de la siguiente manera: GASOIL: El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional. NAFTA , GASOIL ADITIVADO Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO: El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado reflejados en las Estaciones de Servicios.</p> <p>Esperando una respuesta positiva me despido de ustedes respetuosamente y a gratas ordenes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-02-2012
<p>En virtud de su consulta estaremos remitiendo una solicitud de addenda a la DNCP, haciendo mención al punto de consulta.</p> <p>atte UOC Nº4</p>		